

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL DE PROVISION DE PISOS DE PORCELANATO

PROYECTO DE ADECUACION DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Conste por el siguiente documento el contrato complementario al de Provisión de Pisos de Porcelanato para los exteriores de la Terminal Nacional, del Aeropuerto Simón Bolívar que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada por su Gerente General, Ing. Nicolás Romero Sangster, en calidad de Contratante o Compradora; y por otra, la Compañía Anónima Practicasa representada por su Gerente General Ing. Rafael Peña Arosemena, en calidad de Contratista o Vendedora. A los intervinientes se les podrá denominar como La Contratante, La Fundación, o AAG; y La Contratista, Vendedora o Practicasa, respectivamente.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. El 12 de Junio del 2003 La Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil contrató a la Compañía Anónima Practicasa, para que ésta provea los pisos de porcelanato en la ampliación y remodelación del Area Nacional del Aeropuerto Simón Bolívar de Guayaquil.

2.2. En la cláusula Décima Cuarta del referido contrato se establece que de ser necesaria la realización de cambios y/u obras adicionales, la Contratante podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un 10% del valor contractual; pero si los rubros a incrementarse tienen un valor superior a este 10% se suscribirá un contrato complementario.

2.3. De conformidad al informe de la Fiscalización de la obra, se requiere la ejecución de trabajos adicionales cuyo valor supera el 10% del monto del contrato, por lo que se hace necesaria la suscripción del presente contrato complementario, de conformidad a lo previsto en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes expuestos, Autoridad Aeroportuaria Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil encarga a PRACTICASA., la provisión adicional de 2.000,64 m² de porcelanato Lavagrigia 40 x 40, para los exteriores del Aeropuerto.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-

El precio fijo, no reajutable, que La Contratante pagará a La Contratista por la provisión adicional de porcelanato asciende a la suma de US\$46.014,72 más I.V.A..

Se deja aclarado que en el precio convenido hay un aumento del 15% en relación al precio inicial de contratación, en virtud del incremento que en igual porcentaje a sufrido la salvaguardia, consistente en un derecho adicional del 15% ad-valórem al arancel nacional vigente que paga este producto al ingresar al país (Registro Oficia I# 159 del 1 de Septiembre del 2003).

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El valor referido en la cláusula que antecede se pagará de la siguiente manera:

- El 60% es decir US\$27.608,83 al contado a la suscripción del presente contrato, contra presentación de las Garantías referidas en la cláusula Décima Tercera.
- El 40%, es decir US\$18.405,89 será pagado contra entrega de los 2.000,64 m2 de porcelanato lavagrigia 40 x 40, a satisfacción de la Contratante y previa presentación de factura debidamente aprobada por la Fiscalización.

De cada planilla se descontará o retendrá, el porcentaje del 5% que constituirá el Fondo de Garantía, de conformidad con la cláusula Garantías y todas las retenciones y deducciones que la Ley establece o llegare a establecer.

Entregada la planilla por La Contratista, la Fiscalización que será por Fundación Malecón 2000, podrá aprobar o no su pago. De ser aprobada, La Contratante tendrá un plazo máximo de siete días contados desde dicha Aprobación, para el pago de dichas planillas. Si Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurridos diez días se entenderá que la planilla fue aprobada y deberá ser pagada por La Contratante.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

Las partes contratantes de común acuerdo estipulan que los 2.000,64 m2 de porcelanato adicionales, deberán ser entregados íntegramente el 16 de Diciembre del 2003.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-

Previo a la recepción del anticipo del precio convenido, la Contratista deberá entregar a la Contratante, las siguientes garantías:

- 7.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por el monto del 5% del valor de la obra. La misma que estará vigente hasta la entrega-recepción definitiva de la obra y liquidación del contrato.
- 7.2. Garantía de Buen Uso de Anticipo: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por un monto igual al del valor que recibe como anticipo. La misma estará vigente hasta la entrega-recepción provisional de la obra.
- 7.3. Para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales empleados, además La Contratista acepta que La Contratante retenga, del monto global de cada planilla el cinco por ciento de su valor, como Fondo de Garantía.

Se aclara que este Fondo de Garantía servirá para reparar o cambiar aquellas partes de la obra en las que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista. Esta garantía será devuelta a la Contratista con sus respectivos intereses, contra la Entrega - Recepción Definitiva de la obra y liquidación del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DETALLE DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.-

Se anexa al presente contrato como documentos habilitantes:

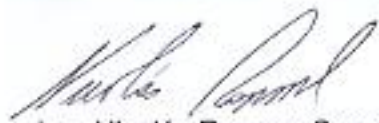
- Proforma de Practicasa del 30 de Octubre del 2003
- Resolución COMEXI 205 R.O. 159 DEL 1 de Septiembre del 2003

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.-

En todo lo no contemplado en el presente contrato las partes se someten a los términos del contrato principal, suscrito el 12 de Junio del 2003 denominado Contrato de Provisión de Pisos de Porcelanato, el mismo que mantiene su plena validez.

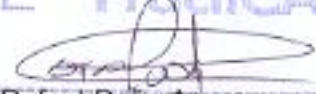

Para constancia de lo convenido firman las partes contratantes en Guayaquil, a los 10 días del mes de Noviembre del 2003

p. Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil
Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil



Ing. Nicolás Romero Sangster
Gerente General

p. Compañía Anónima Practicasa



Ing. Rafael Peña Arosemena
Gerente General